Resolución Directoral

N° 044 -2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL V° B° Jesús Tupac Yupanqui Lima PLAN COPESCO

Cusco, 14 MAR 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PLAN COPESCO CPCC. Margot Chauca Atau RESPONSABLE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

PLAN COPESCO Arq. Luis Serrano Olispe DIRECTOR (e) UNIDAD FUNCIONAL DE CONSOLIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

PLAN COPESCO Ing. Abel J. Pinares Gamarra DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

PLAN COPESCO CPC. Yesenia Cruz Farfán JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Que, mediante INFORME N° 241-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFGRH, el Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos remite al Sub Director Ejecutivo en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora, las Bases del Proceso de Selección N° 003-2024- CAP/PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad de Suplencia y Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

PLAN COPESCO Mgt. Ing. José Antonio Negrón Ardia DIRECTOR DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante INFORME N° 018-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-CSCP, el Sub Director del PLAN COPESCO en su calidad de Presidente del Comité de Selección para el proceso de selección y contratación de personal, solicita al Director Ejecutivo del PLAN COPESCO aprobar mediante acto resolutivo las bases del Proceso de Selección N° 003-

2024-CAP-PLAN COPESCO/GRC, del PLAN COPESCO para la Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad de Suplencia y Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Plan COPESCO.

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorándum N° 283-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2023-GR CUSCO/GR de fecha 11 de diciembre del año 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 003-2024-CAP/PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad de Suplencia y Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del PLAN COPESCO y Talento Perú del SERVIR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGT. ING. JOSÉ ANTONIO NEGRÓN ANDÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO